

## Datos biográficos

---

Licenciado en Historia y maestro en Docencia por la Unidad Académica Multidisciplinaria de Ciencias, Educación y Humanidades de la Universidad Autónoma de Tamaulipas. Se desempeña como coordinador de la biblioteca “Ing. Candelario Reyes Flores” del Instituto de Investigaciones Históricas de la UAT

## Resumen

En el marco del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es importante resaltar el artículo 3° el cual refiere a la educación. Por ello, el objetivo del texto es analizar el proceso histórico que tuvo la educación a principios del siglo XX durante la presidencia de Porfirio Díaz, y a su vez señalar el “Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano de 1906”, este documento es valioso porque era un escrito que estaba en contra del porfiriato; y dentro de sus líneas se determinaron puntos de debate en el estrado del teatro “Iturbide” en la Ciudad de Querétaro en 1916, principalmente con el tema de la intervención del clero en la educación y por último mostrar los procesos y debates realizados por parte de los diputados que formaron la comisión encargada para dictaminar el artículo 3°, y también señalar a los diputados que defendían el proyecto presentado por el Primer Jefe Constitucionalista, don Venustiano Carranza ante el Congreso Constituyente.

## Palabras Clave

Artículo 3°, Constitución, Clero, Constitucionalismo, Educación

# El artículo 3° en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

---

José Domingo de la Cruz Pérez  
Instituto de Investigaciones Históricas  
Universidad Autónoma de Tamaulipas

## El Porfiriato y la educación pública a principios del siglo XX

En la primera década del siglo XX durante el periodo llamado el Porfiriato, se desarrollaron dos aspectos fundamentales dentro de su gobierno; primero, una aristocracia feudal enriquecida; y segundo, las relaciones diplomáticas con el exterior, particularmente con ingleses y norteamericanos, reflejado en su lema de su administración *Paz y Progreso*, don Porfirio Díaz alentaba a los países para que invirtieran en tierras mexicanas, creciendo aún más las altas clases sociales y con ello sus riquezas. Pero, por otra parte, se encontraba la clase subalterna, la que no tenía un lugar donde vivir o vivían en malas condiciones dentro de las grandes haciendas de los terratenientes.

Así pues, el país vivía una desigualdad social, por un lado se encontraban los ricos hacendados nacionales, que buscaban una mejor posición en el poder político para mejorar su economía. Y por otra parte, se encontraban los diferentes sectores populares formados por campesinos, obreros y artesanos que buscaban mejorar sus condiciones de vida, pero sobre todo buscaban igualdad de sus derechos de las que muchas de las veces les negaban. En este sentido el derecho a la educación era un tema del cual este grupo social también carecía.

¿Cómo se encontraba la educación durante el gobierno de Díaz? De acuerdo al censo de población de 1900 existían 12.5 millones de habitantes en el país, de los cuales el 2.5 millones se encontraban en edad escolar y de ellos recibían instrucción primaria alrededor

de 800,000 niños. Por lo que el 85% de la población no sabía leer ni escribir, el analfabetismo era un grave problema social durante la administración de Díaz.<sup>1</sup> Es decir, no existía un sistema educativo en nuestro país para poder resolver los problemas educativos durante el periodo de Díaz.

A consecuencia de los diversos problemas que se encontraba el gobierno de Díaz, tanto sociales y económicos, surgieron grupos antiporfiristas, por ejemplo el 1° de julio de 1906 se publicó el *Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano*, firmado por el presidente del partido Enrique Flores Magón, quien se caracterizó por ser un opositor junto con su hermano Ricardo a la dictadura de Díaz. En el mencionado programa se describe el panorama de la situación que vivía el país, del mismo modo hace mención de aspectos importantes sobre la instrucción pública, sobre todo con el tema del laicismo en las escuelas. De igual manera, el programa y manifiesto de los hermanos Magón provocó que la sociedad realizara movimientos huelguistas, manifestándose en diferentes partes del país en contra del gobierno de Díaz, principalmente de obreros y campesinos<sup>2</sup>

En cuanto al tema de la educación plasmada en el *Programa y Manifiesto del Partido Liberal Mexicano*, se menciona en uno de los párrafos que para mejorar la instrucción de la niñez, el gobierno debía estar pendiente de las necesidades y cuidados de las escuelas pero durante la dictadura de Díaz eso no se vislumbraba. Así pues para el PLM el progreso del país era a través de la escuela primaria, estableciendo que era a partir de ahí donde se podía cimentar la base de la grandeza de los pueblos “Si queremos que nuestros hijos guarden incólumes las conquistas que hoy para ellos hagamos, procuraremos ilustrados y educados en el civismo y el amor a todas las libertades.”<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Salvador Hernández Mejía, *De los privilegios y los cambios: Antecedentes Históricos del Artículo 3° Constitucional*, en [http://www.uv.mx/cpuel/coleccion/N\\_2526/pu-blsal.htm](http://www.uv.mx/cpuel/coleccion/N_2526/pu-blsal.htm) (consultado: 7 de febrero 2017)

<sup>2</sup> Leonardo Gómez Navas, “La revolución mexicana y la educación popular” en *Historia de la educación pública en México*, México, SEP-FCE, 1981, p. 123.

<sup>3</sup> Programa del Partido Liberal Mexicano y Manifiesto a la Nación, en <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH6.pdf> (consultado: 3 de abril 2017)

Un aspecto interesante en el contenido del manifiesto y que fuera más adelante punto de debate en las sesiones del Congreso Constituyente de 1917, fue el tema la supresión de las escuelas clericales, señalando:

“que una vez suprimiendo las escuelas clericales es acabar con el foco de las divisiones y los odios entre los hijos de México; es cimentar sobre la más sólida base, para un futuro próximo, la completa fraternidad de la gran familia mexicana. La escuela clerical, que educa a la niñez en el más intolerable fanatismo, que la atiborra de prejuicios y de dogmas caprichosos, que le inculca el aborrecimiento a nuestras más preclaras glorias nacionales y le hace ver como enemigos a todos los que no son siervos de la Iglesia, es el gran obstáculo para que la democracia impere serenamente en nuestra Patria y para que entre los mexicanos reine esa armonía, esa comunidad de sentimientos y aspiraciones, que es el alma de las nacionalidades robustas y adelantadas.”<sup>4</sup>

¿Por qué los hermanos Flores Magón tomaron especial atención en este punto? Consideraban que el presidente Porfirio Díaz había aplicado una política de conciliación con la Iglesia católica, permitiéndole el regreso a la vida política del país, sobre todo se sospechaba principalmente por la amistad personal que tenía con el obispo de Oaxaca, Eulogio Gillow. Vemos que ya había una discusión sobre el laicismo en las escuelas oficiales y que más adelante este tema tomaría más fuerza en los debates constituyentes de 1917.

La ideología del Partido Liberal Mexicano, era llevar la escuela pública a todos los sectores de la sociedad, especialmente a la clase subalterna conformada por obreros, campesinos, artesanos y todas aquellas personas no consideradas por el régimen Porfirista. Como se ven en los puntos establecidos en el programa del PLM, para el mejoramiento y fomento de la instrucción:

1. Multiplicación de escuelas primarias, en tal escala, que queden ventajosamente suplidos los establecimientos de instrucción que se clausuren por pertenecer al clero.

---

<sup>4</sup> *Ibidem*

2. Obligación de impartir enseñanza netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares, declarándose la responsabilidad de los directores que no se ajusten a este precepto.
3. Declarar obligatoria la instrucción hasta la edad de catorce años, quedando al gobierno al deber de impartir protección, en la forma que le sea posible, a los niños pobres que por su miseria pudieran perder los beneficios de la enseñanza.
4. Pagar buenos sueldos a los maestros de instrucción primaria.
5. Hacer obligatoria para todas las escuelas de la República, la enseñanza de los rudimentos de artes y oficios y la instrucción militar, y prestar preferente atención a la instrucción cívica, que tan poco atendida es ahora.<sup>5</sup>

En suma, el manifiesto del PLM, contenía demandas sociales a favor de las clases trabajadoras y de los campesinos oprimidos por el régimen. Entre sus puntos esenciales se buscaba: jornada laboral de 8 horas, prohibición del trabajo para los niños, mejoramiento y fomento de la instrucción, derecho de asociación y a huelga por parte de los trabajadores.

En cuanto a las acciones realizadas en el sistema educativo del gobierno de Díaz, era que solamente recibían instrucción aquellas personas de la clase social alta, especialmente los que habitaban en los centros urbanos. Mientras las zonas rurales, la instrucción se encontraba olvidada. Sin embargo, días después de la renuncia de don Porfirio Díaz, el Congreso Federal expidió un decreto el 30 de mayo de 1911 y promulgado por el presidente de la República el 1° de junio del mismo año, entre sus artículos se encontraban:

Artículo 1° Se autoriza al Ejecutivo de la Unión para establecer en toda la República Escuelas de Instrucción Rudimentaria,

---

<sup>5</sup> Programa del Partido Liberal Mexicano, en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/594/13.pdf> (consultado el 5 de abril 2017)

independientes de las Escuelas Primarias existentes...

Artículo 2° Las escuelas de instrucción rudimentaria tendrán por objeto enseñar principal a los individuos de la raza indígena a hablar, leer y escribir castellano; y a ejecutar las operaciones fundamentales y más usuales de la aritmética.<sup>6</sup>

Es importante señalar que el proyecto de las escuelas de instrucción rudimentaria, fue gestionado durante el gobierno de Díaz y tenían por objetivo llevar la alfabetización a las personas que no sabían leer y escribir el castellano, sin distinción de sexos ni edades. En este sentido el autor Leonardo Gómez, señala que la escuela rudimentaria no presentaba un programa de reforma económica o social en beneficio de los grandes sectores de la población, sino más bien fue elaborada por la presión de las fuerzas revolucionarias en contra de Díaz, señalando también que no se puede hablar de educación sino de instrucción solamente, porque no existía una real preocupación en la integración social de los campesinos e indígenas, cuando en realidad el régimen político era exclusivamente para los latifundistas y de los intereses de los capitalistas extranjeros.<sup>7</sup> En suma, la escuela de instrucción rudimentaria, fue el último legado que dejó el presidente Porfirio Díaz al país en cuestión educativa. En Tamaulipas, se publicó el decreto para llevar la actividad de la instrucción rudimentaria en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de junio de 1911.<sup>8</sup>

Durante la presidencia de Díaz y después de su renuncia, el país sufrió el inicio de la revolución mexicana. Acontecimiento que surgió primeramente en contra del régimen porfiriano y posteriormente se fue haciendo una lucha entre diferentes grupos revolucionarios, quienes en ella le fueron sellando las huellas de sus ideas y de sus aspiraciones, luchando cada uno por sus intereses políticos, económicos y sociales. Un acontecimiento que cimbró la política del país fueron

---

<sup>6</sup> Gómez, *op. cit.*, p. 128

<sup>7</sup> *Ibidem*, p. 130

<sup>8</sup> Sumario del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, 27 de junio de 1911 en [http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/periodicos/SUMARIOS%20ED\\_ ANTE-RIORES/Sumarios\\_1911.pdf](http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/periodicos/SUMARIOS%20ED_ ANTE-RIORES/Sumarios_1911.pdf) (consultado 10 de abril 2017)

los asesinatos del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez el 22 de febrero de 1913, obra realizada por Victoriano Huerta. A raíz de ese acontecimiento aparece el personaje de Venustiano Carranza, que más adelante se le hará mención con más detalle.

## Venustiano Carranza y el proyecto constitucional

Durante la Decena Trágica, acontecimiento que se llamó así cuando un grupo de inconformes se levantó en armas contra el presidente Madero y del vicepresidente Pino Suárez, que culminó con sus asesinatos y terminó con la llegada de Victoriano Huerta como presidente interino. A consecuencia de ese acontecimiento, se evidenció la intervención del gobierno de los Estados Unidos a través del embajador estadounidense Mr. Henry Lane Wilson, quien apoyó a Huerta para encarcelar a Madero y Pino Suárez días antes de sus asesinatos.

El 22 de febrero de 1913 el Departamento de Estado en Washington, recibió un informe rendido de Mr. Henry Lane Wilson, donde mencionaba que Francisco I. Madero y José M. Pinos Suárez, renunciaban a sus cargos de Presidente y Vicepresidente ante el Congreso.<sup>9</sup> Ante ese contexto, se encuentra un documento interesante donde el periodista norteamericano Robert Hammon Murry entrevista a la señora doña Sara Pérez viuda de Madero, dicha conversación fue realizada el 15 de agosto de 1916. En la plática, doña Sara Pérez menciona que cuando se enteró de la detención de su esposo y del vicepresidente Pino Suárez, fue personalmente a solicitar ayuda al embajador estadounidense, dicho encuentro tuvo lugar el 20 de febrero de 1913, dos días antes de los asesinatos de Madero y Suárez. Señalando doña Sara: “El presidente Madero y virtualmente todos los miembros de aquel gobierno creían firmemente, y al parecer con razón, que la actitud del embajador americano no sólo para el gobierno de mi esposo, sino también para la República Mexicana,

---

<sup>9</sup> Josefina E. de Fabela, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Revolución y régimen constitucionalista*, 2ª Ed., México, Editorial Jus, S. A., 1970, Tomo I, p. 17.

era no sólo poco amistosa sino descaradamente enemiga”.<sup>10</sup> Explicó también que varias veces las amistades de su esposo le expresaron al Presidente Madero que solicitara al gobierno de Washington retirara el nombramiento de embajador en el país, pero siempre decía “Va a estar aquí poco tiempo y es mejor no hacer nada que contraríe a él o a su gobierno.”<sup>11</sup> Al final Victoriano Huerta, no respetó las condiciones para la renuncia del Presidente y Vicepresidente, la cual consistía que podían abandonar el país sin que nada se les hiciera y marchar para Europa, sin embargo Huerta no cumplió el acuerdo con Francisco I. Madero y José María Pino Suárez, siendo asesinados el 22 de febrero de 1913.

Poco antes el 18 de febrero de 1913, el gobernador de Coahuila don Venustiano Carranza, recibió un mensaje de Victoriano Huerta que iba dirigido a todos los gobernadores del país, señalando que con autorización del Senado se había hecho cargo del Poder Ejecutivo Federal aún estando presos el Presidente Madero y el Vicepresidente Pino Suárez, ante ello Carranza no estaba de acuerdo de la decisión del Senado, señalando que era el Congreso General el que debiera convocar a elecciones extraordinarias.<sup>12</sup> Ante tal acontecimiento, el gobierno de los Estados Unidos reconoció rápidamente al gobierno de Victoriano Huerta, lo que ocasionó aún más el descontento de Venustiano Carranza, plasmado en un telegrama al presidente norteamericano William Taft, donde comunicó que su rapidez en reconocer al Gobierno ilegítimo del general Huerta podría desatar una guerra civil en el Estado de Coahuila y que pronto se extendería en todo el país.<sup>13</sup>

La designación de Huerta como presidente, ocasionó a que la legislatura del estado de Coahuila lo desconociera, autorizando al gobernador Venustiano Carranza para que armara fuerzas y estableciera el mantenimiento del orden constitucional. Para ello el 26 de marzo

---

<sup>10</sup> Isidro Fabela, *Historia Diplomática de la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1958, Tomo I, p.176.

<sup>11</sup> *Ibidem*, p. 177.

<sup>12</sup> de Fabela, *op. cit.*, p. 13.

<sup>13</sup> *Ibidem*, p. 19.



de 1913 se firmó en la Hacienda de Guadalupe del estado de Coahuila *el Plan de Guadalupe*, entre los puntos a destacar eran: Se desconocía al general Victoriano Huerta como presidente de la República; Se reconocía como Primer Jefe del Ejército “Constitucionalista” a Venustiano Carranza; Que al ocuparse de la Ciudad de México se encargaría interinamente del Poder Ejecutivo.<sup>14</sup> Ante las intensas luchas Victoriano Huerta decide dejar el poder el 15 de julio de 1914. Posteriormente para el 21 de agosto de 1914, el licenciado Eliseo Arredondo quien era el subsecretario de Gobernación, envió un oficio al secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes, señalándole que de acuerdo al Plan de Guadalupe, don Venustiano Carranza se haría cargo del Poder Ejecutivo de la Unión al ser ocupada la ciudad de México por el Ejército Constitucionalista.<sup>15</sup>

Como resultado, Venustiano Carranza, formuló un proyecto de demandas económicas y sociales, involucrando a los campesinos y obreros. Por ejemplo el discurso pronunciado por Carranza el 23 de julio de 1914 en Tampico, destacó la repartición de tierras e implementación de ocho horas de trabajo para los obreros, “aliviar la condición oprimente de nuestras clases proletarias que han vivido en fábricas y talleres desgastando sus energías con trabajos excesivos que deprimen y a larga hacen menos fructífero el trabajo humano”.<sup>16</sup>

Para el 4 de septiembre de 1914, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Venustiano Carranza, convocó a los gobernadores de los estados de la República y a los jefes militares, para llevar a cabo el 1° de octubre una junta en la Ciudad de México. En dicha reunión se plantearían diferentes puntos, principalmente se acordarían las reformas que debía implementar el gobierno provisional y verificar las elecciones de funcionarios estatales.<sup>17</sup>

---

<sup>14</sup> Plan de Guadalupe en [museodelasconstituciones.unam.mx/1917/wp-content/uploads/1913/03/26-marzo-1913-Plan-de-Guadalupe.pdf](http://museodelasconstituciones.unam.mx/1917/wp-content/uploads/1913/03/26-marzo-1913-Plan-de-Guadalupe.pdf) (consultado 12 de abril 2017).

<sup>15</sup> de Fabela, *op. cit.*, p. 382

<sup>16</sup> *Ibidem*, p. 355.

<sup>17</sup> Josefina E. de Fabela, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. La convención debates de las sesiones convención revolucionaria 1914-1915*, México, Editorial Jus, S. A., 1971, Tomo I, p. 9.

Sentadas las bases del proyecto constitucional de Carranza, el 12 de diciembre de 1914 en el estado de Veracruz, dictó el decreto que sustentaba aún más el Plan de Guadalupe, entre las líneas señalaba:

“El Primer Jefe de la Revolución y encargado del Poder Ejecutivo expedirá y pondrá en vigor durante toda la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; las leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; legislación del obrero, del minero y en general de las clases proletarias”.<sup>18</sup>

En ese mismo año de 1914, en una sus giras políticas por el país, Venustiano Carranza, pronunció un discurso en el estado de Sonora, señalando que no solamente los problemas agrarios y el de la instrucción pública son los que deberían de resolverse, sino que todas las condiciones económicas y sociales de la República, para así poder alcanzara el bienestar de la sociedad y por ende del país.

Fue así que ante el triunfo del Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, fueron designados en diferentes estados, delegados que participaron en la revolución constitucionalista, por ejemplo: en Yucatán, Salvador Alvarado; en Tabasco, Francisco J. Múgica; en Michoacán, Gertrudis Sánchez.<sup>19</sup> En Tamaulipas fue designado gobernador y comandante militar el General Luis Caballero Vargas, quien tomó posición como gobernador el 18 de noviembre de 1913 concluyendo el 26 de julio de 1916.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Gómez, *op. cit.*, p. 135.

<sup>19</sup> *Ibidem*, p. 136.

<sup>20</sup> Juan Fidel Zorrilla y Carlos González Salas, *Diccionario Biográfico de Tamaulipas*, México, UAT-IIH, 1984, p. 68. El Dr. José Carlos Mora García, en su libro *La Revolución Mexicana en Tamaulipas. Raíces, origen y desarrollo del Movimiento Constitucionalista 1913-1914*, México, Gobierno de Tamaulipas, 2009, p. 151. Menciona que después de que se consumó la toma de Ciudad Victoria, el general Pablo González, dio posesión a Caballero como gobernador y comandante militar del estado el 19 de noviembre de 1913.

Uno de los personajes que conoció personalmente al gobernador Luis Caballero, fue Isidro Fabela, quien también formó parte de las filas del Ejército Constitucionalista y a raíz de todas sus vivencias y anécdotas durante la lucha armada, hace mención en su libro “Documentos Históricos de la Revolución Mexicana”, una descripción del Luis Caballero:

“El general Luis Caballero, gobernador y comandante militar del Estado de Tamaulipas era quizá, o sin el quizá, el tipo varonil de más buen ver del Ejército Constitucionalista: alto, de magnífica contextura física, blanco como ario de la mejor estirpe, de facciones armónicas en su rostro, de muy buenas maneras en su trato, que denotaban su buena educación y compostura en cualesquiera circunstancias en que se encontraba. Lo traté de cerca cuando, acompañado a mi jefe el señor Carranza, pasamos unos días en Ciudad Victoria y en otros lugares de Tamaulipas”<sup>21</sup>

Con esta descripción de Luis Caballero vemos que era un hombre de confianza en las filas del ejército constitucionalista de Carranza.

En el tema educativo se menciona que durante el gobierno del general Luis Caballero la educación en el estado trascendió notablemente, esto fue posible con la colaboración del profesor Lauro Aguirre, quien fuera designado director de instrucción pública en el estado de Tamaulipas. El profesor Aguirre, tomó posesión de su cargo el 5 de septiembre de 1914, una de sus primeras acciones durante su gestión, fue cambiar el nombre que era conocida la “Dirección General de Instrucción Pública”, por “Dirección General de Educación Pública”, menciona que la idea de cambiar el nombre fue realizada por él, señalando que la instrucción no es más que un medio para educar y la educación constituye la finalidad de la escuela.<sup>22</sup> Es interesante la visión que tenía el profesor Aguirre, referente al concepto de educar,

---

<sup>21</sup> Isidro Fabela y Josefina E. de Fabela, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Carranza, Wilson y el A. B. C.*, 2ª Ed., México, Editorial Jus, S. A., 1974, Tomo III, p. 281.

<sup>22</sup> Ma. del Carmen Olivares Arriaga, *Informe General de la Educación Pública en el Estado de Tamaulipas 1914-1916. Maestro Lauro Aguirre*, México, UAT, 2000, p. 3.

si bien aún no existía la Secretaría de Educación Pública él ya sabía la importancia de cambiar el nombre de instruir por educar, podemos decir que instruir consiste en proporcionar solamente información sin preocuparse de los resultados de aprendizaje, en cambio, educar es corregir los defectos y fomentar las virtudes de lo enseñado en clase.

Así mismo, el profesor Lauro Aguirre reabrió las escuelas rurales que estaban cerradas por falta de apoyo y de maestros, en algunas municipios del estado se establecieron escuelas donde el impacto de la Revolución aun no llegaba, las escuelas eran compartidas por niños y niñas, dirigidos regularmente por señoritas, encargadas también de la dirección. Lauro Aguirre, menciona en su informe que la revolución en Tamaulipas afectó a la enseñanza de distintos modos: a).-Restándole personal docente. b).-Destruyendo material y mobiliario. c).- Disminuyendo la población escolar con la emigración de familias que por motivos políticos o de otra clase abandonaron sus hogares. Por ejemplo los municipios de Cruillas, Méndez, San Nicolás y Burgos, las familias salieron para radicarse en Linares, Nuevo León; de todas las villas de la orilla del Bravo, pasaron a Estados Unidos; del Cuarto Distrito, se fueron a San Luis Potosí, y del centro del Estado, a Monterrey, México y otras ciudades.<sup>23</sup> La revolución no solo afecto a la sociedad sino también a la educación.

En el ámbito educativo, el primer Jefe don Venustiano Carranza, estaba al pendiente de las acciones realizadas por los gobernadores de los diferentes estados del país. Para ello, el 20 de enero de 1916 envía una circular a los gobernadores del país, señalándoles que los Ayuntamientos tendrán la libertad de nombrar y remover a los maestros de las Escuelas Municipales, y serían los encargados de pagar los sueldos a los profesores de acuerdo al presupuesto de egresos, así mismo, el Ayuntamiento sería el encargado de proporcionar a las escuelas el mobiliario y el material escolar que se necesite. Mientras que los Gobiernos de los Estados, se encargarían de expedir la Ley de instrucción como también realizar los programas de estudio, nombrar a inspectores en cada una de las escuelas de los municipios para la visita y rendición de informes al gobierno con el objetivo de mantener

---

<sup>23</sup> *Ibidem*, p. 31.

en conocimiento sobre las condiciones de cada una de ellas.<sup>24</sup>

Ante ese contexto, el profesor Lauro Aguirre es considerado un gran impulsor educativo en el estado de Tamaulipas, sobre todo porque realizó diferentes actividades para mejorar la educación, a pesar del que el país se encontraba en una revolución, ante ello, y con el apoyo del gobernador Luis Caballero, promovieron la educación en las diferentes regiones del estado, tanto en los sectores urbanos y rurales, por ejemplo, inauguraron la escuela al aire libre o escuela de la fronda en 1917 cuyo objetivo era buscar que los alumnos y maestros tuvieran un contacto directo con la naturaleza. Implementando este nuevo método pedagógico se buscaba enseñara a los niños el cultivo de las plantas frutales, de ornato, medicinales, etc., esta actividad fue posible por el apoyo que tuvo el profesor Aguirre por parte de la Dirección de la Escuela de Agricultura de México, al otorgarle semillas para poder llevar dicha actividad a las escuelas tamaulipecas.<sup>25</sup> Es importante hacer mención que el paseo Pedro José Méndez ubicado en Ciudad Victoria, fue acondicionado para llevar así la escuela al aire libre o escuela de la fronda.<sup>26</sup>

El personaje de Lauro Aguirre es interesante de estudiarlo, sobre todo por el periodo en que se sitúa su proyecto educativo, en un ambiente hostil a consecuencia de la lucha armada de la revolución mexicana. De igual manera vale reconocer la aportación realizada por el gobernador Luis Caballero, para mejorar la educación en el estado, siendo una labor de reconocimiento para ambos personajes ilustres de Tamaulipas.

Mientras tanto y en ese pasaje las fuerzas del ejército constitucionalista al mando de don Venustiano Carranza, se posesionaban en la mayor parte del territorio del país en el primer cuarto del siglo XX.

---

<sup>24</sup> Isidro Fabela, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Revolución y régimen constitucionalista*, México, Editorial Jus, S. A., 1969, Volumen 5. Tomo I, p. 16.

<sup>25</sup> María del Carmen Olivares Arriaga, *Lauro Aguirre y el proceso de educación en el estado de Tamaulipas*, México, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2009, p. 33.

<sup>26</sup> Olivares, *op. cit.*, p. 139.

## La instalación del Congreso Constituyente

Venustiano Carranza, tenía como propósito convocar a un Congreso Constituyente y con ello realizar una nueva Constitución. En sus diversos discursos el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista mencionaba numerosas reformas económicas, políticas y sociales. La idea de convocar a un nuevo Congreso se puede apreciar en una nota dirigida al Lic. Eliseo Arredondo, quien era su representante en Washington, con fecha del 3 de febrero de 1915 informando que una vez cuando la paz estuviera restablecida, convocaría a un Congreso que fuera electo por todos los ciudadanos, y el cual tendría el carácter de constituyente y poder realizar todas aquellas reformas que fueron dictadas a lo largo de su lucha.<sup>27</sup>

Fue el 15 de septiembre de 1916, cuando Venustiano Carranza expidió el decreto con el cual se modificaban los artículos 4°, 5° y 6° del decreto del 12 de diciembre de 1914 que adicionó el Plan de Guadalupe, es importante el mencionado decreto porque en él se anunciaba la convocatoria para convocar a un nuevo Congreso Constituyente. En unas de sus líneas, Carranza exponía que las reformas que se estaban proyectando para producir una nueva constitución no buscaban fundar un gobierno absoluto, sino que se respetaría la forma de gobierno que estaba establecido y el reconocimiento categóricamente de la soberanía de la nación reside en el pueblo y que este debía ejercerlo para su propio beneficio. De igual forma, Carranza señalaba que respetaría el espíritu liberal de la Constitución de 1857, y que solamente se buscaba purgar los defectos que tenía como la obscuridad o contradicciones de algunas leyes.

Así el artículo 4° del decreto señalaba la formación del Congreso Constituyente y los requisitos para ser diputado:

“Habiendo triunfado la causa constitucionalista y estando hechas las elecciones de Ayuntamientos en toda la República, el Primer Jefe del Ejecutivo Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, convocará a elecciones para un Congreso Constituyente,

---

<sup>27</sup> Gabriel Ferrer Mendiola, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957, p. 28.

fijando en la convocatoria de la fecha y los términos en que habrá de celebrarse y el lugar en que el Congreso habrá de reunirse.

Para formar el Congreso Constituyente, el Distrito Federal y cada Estado o Territorio nombrarán un diputado propietario y un suplente por cada sesenta mil habitantes o fracción que pase de veinte mil, teniendo en cuenta el censo general de la República de 1910. La población del Estado o Territorio que fuere menor de la cifra que se ha fijado es esta disposición, elegirá, sin embargo, un diputado propietario y un suplente.

Para ser electo diputado al Congreso Constituyente, se necesitan los mismos requisitos exigidos por la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión; pero no podrán ser electos, además de los individuos que tuvieren los impedimentos que establece la expresada Constitución, lo que hubieran ayudado con las armas o sirviendo en empleos públicos a los gobiernos o facciones hostiles a la causa constitucionalista.”<sup>28</sup>

Así mismo, el decreto establecía que una vez que fuera instalado el Congreso Constituyente, el Primer Jefe presentaría el proyecto Constitucional reformado para que se discutiera, se aprobara o modificara entre los diputados. De igual forma señalaba que los diputados, no podían ocuparse de otro asunto que no fuera la encomienda indicada del proyecto, y una vez finalizando se expediría la Constitución para que el Jefe del Poder Ejecutivo convocara a elecciones de poderes generales en toda la República y cuando el Congreso Constituyente concluyera los trabajos este se disolverá.

Con respecto a los requisitos para ser Diputado al Congreso Constituyente, los interesados tenían que ser ciudadanos mexicanos en ejercicio de sus derechos, tener veinticinco años cumplidos el día de la apertura de las sesiones, ser vecino del Estado o Territorio que hace la elección y no pertenecer al estado eclesiástico.<sup>29</sup> Ante lo mencionado, los Diputados que representaron el estado de Tamaulipas fueron, Pedro A. Chapa, Zeferino Fajardo, Emiliano P. Nafarrate y

<sup>28</sup> Reformas al Plan de Guadalupe en [http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Reformas\\_al\\_Plan\\_de\\_Guadalupe](http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Reformas_al_Plan_de_Guadalupe) (consultado 11 de julio 2017).

<sup>29</sup> Ferrer, *op. cit.*, p. 34.

Fortunato de Leija.

Así fue que para el 19 de septiembre de 1916 se lanzó formalmente la convocatoria para formar el Congreso Constituyente, el documento estaba conformado por 15 artículos<sup>30</sup>, el primero de ellos señalaba la invitación para convocar al pueblo mexicano a elecciones a diputados, siendo la ciudad de Querétaro la sede para instalar el Congreso y debiendo dar inicio los trabajos del Constituyente el primero de diciembre de 1916.

Después de la gran actividad de propaganda para establecer el Congreso, la convocatoria se fue extendiendo en los diversos puntos del país y los diferentes grupos políticos se preparaban para formar parte de las votaciones electorales. Poco antes de las votaciones algunos obreros que trabajaban en las fábricas se encontraban ilusionados con la elaboración de una nueva Constitución, sobre todo porque pensaban que los futuros Constituyentes gestionarían a las necesidades políticas y sociales que necesitaba el país. Por ejemplo, en representación de los obreros del estado de Querétaro, tomó la palabra Miguel Jiménez Santos donde alentaba a los nuevos diputados a desempeñar con honradez las atribuciones que les ha conferido el voto popular.<sup>31</sup>

De la misma manera, la ciudad de Querétaro se encontraba en júbilo para recibir al Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, un día antes de su llegada fueron repartidos anuncios para invitar a toda la ciudadanía para dar la bienvenida a don Venustiano Carranza, las campanas resonarían en todos los templos dos horas antes de su llegada para que el pueblo estuviera al pendiente. Las autoridades también convocaron a las escuelas así como a los diversos grupos de obreros, para demostrar su gran entusiasmo, Carranza llegó el día 24 de noviembre de 1916.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> *Ibidem*, p. 36.

<sup>31</sup> Periódico El Nacional noviembre 23 de 1916, número 154, página 2 en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1916&mes=11&dia=23> (consultado el 3 de febrero de 2017).

<sup>32</sup> Periódico El Nacional noviembre 24 de 1916, número 155, página 1 en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3>



Ya instalado el Congreso Constituyente, Venustiano Carranza, pronunció unas palabras desde el balcón de su residencia, mencionando que el Congreso significaba el restablecimiento de la legalidad y el orden en México. Entre otras palabras señaló: “Es un Congreso del pueblo y para el pueblo, y en esto estriba su gran diferencia con los anteriores Congreso en la Historia de México. Estamos en estos momentos preparando el futro de nuestro país para todo los que en él viven”.<sup>33</sup> Ante esas emotivas palabras los diversos sectores de la sociedad estaban ilusionados por un cambio en el país, sobre todos los obreros de las fábricas, un representante de ellos de nombre Rafal Jiménez mencionaba “que la Constitución sea verdadera, real, efectiva, liberal y fundada sobre bases inconmovibles, a fin de que mejore la condición económica, política y social del pueblo mexicano...”<sup>34</sup>

Después de diversas juntas y preparativos, quedó instalada la mesa directiva del Congreso Constituyente el 30 de noviembre de 1916, quedando formada de la siguiente manera: como presidente Luis Manuel Rojas, Cándido Aguilar como primer vicepresidente y Salvador González Torres como segundo vicepresidente. Como secretarios los elegidos fueron Fernando Lizardi, Ernesto Meade Fierro, José María Truchuelo y Antonio Ancona Albertos y como prosecretarios fueron designados Jesús López Lira, Fernando Casteños, Juan de Dios Bojórquez y Flavio A. Bórquez.<sup>35</sup> Así el 1° de diciembre de 1916 se realizó la primera sesión del Congreso Constituyente siendo el Teatro Iturbide de la ciudad de Querétaro la sede de los diversos debates para promulgar la nueva Constitución de 1917 que actualmente nos rige.

---

[79?anio=1916&mes=11&dia=24&tipo=publicacion](http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?anio=1916&mes=11&dia=24&tipo=publicacion) (consultado el 3 de febrero de 2017).

<sup>33</sup> Periódico El Nacional noviembre 27 de 1916, número 157, páginas 1 y 8 en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?anio=1916&mes=11&dia=27&tipo=publicacion> (consultado el 3 de febrero de 2017).

<sup>34</sup> Ferrer, *op. cit.*, p. 44

<sup>35</sup> Fernando Serrano Migallón, *Las constituciones en México*, México, El Colegio de México, 2013, p. 350.

## El artículo 3° en la Constitución de 1917

Instalado el Congreso Constituyente, Carranza dio lectura al discurso de convocatoria donde explicaba las causas y los motivos de los proyectos de reformas para la elaboración de una nueva Constitución. En este sentido tres artículos fueron los más importantes y los que generaron más debates entre los diputados nos referimos; al artículo 3° Educación; 27° Propiedad de la tierra y el 123° Leyes del trabajo. Respecto al artículo 3° que es tema principal del artículo, el proyecto que presentó Carranza señalaba: “Habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se de en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior elemental, que se imparta en los mismos establecimientos”.<sup>36</sup> Fueron dos puntos del proyecto de Carranza que más discusiones provocaron en el Congreso, primero la plena libertad de enseñanza y segundo el laicismo en los establecimientos particulares. A raíz de las diversas discusiones de los puntos antes mencionados, Carranza se presentó a una sesión para escuchar los debates de los diputados constituyentes. El proyecto que presentó Carranza no fue a probado por la Comisión que estaba encargada de dictaminar el artículo 3°.

Esta Comisión estaba integrada por los diputados Francisco J. Múgica, Alberto Román, Enrique Recio y Enrique Colunga. El artículo que fue presentado por la comisión el 11 de diciembre de 1916 era diferente al que presentó Carranza:

“Habrá libertad de enseñanza; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas primarias particulares solo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia del gobierno. La enseñanza primaria será obligatoria para todos los mexicanos y en los establecimientos oficiales será impartida

---

<sup>36</sup> Jorge Carpizo, *La Constitución Mexicana de 1917*, México, UNAM, 1969, p. 97.

gratuitamente”.<sup>37</sup>

¿Por qué la comisión tomó la decisión de que se practicara el laicismo en las escuelas primarias particulares? Entre las diversas razones que dieron los miembros de la Comisión, señalaban que a través de la historia del país, la Iglesia católica era el enemigo más cruel y tenaz de las libertades y que sus doctrinas era defender solamente los intereses de la Iglesia antes que los intereses de la patria. Además, mencionaban que la enseñanza religiosa eran ideas que contraían el desarrollo psicológico natural del niño, y con ello afectaba el desarrollo de la sociedad mexicana, con lo cual esto explicaba porque el clero estaba aferrado en apoderarse de la enseñanza principalmente de la elemental, cuando el niño apenas está iniciando su desarrollo cognitivo.<sup>38</sup>

Al mismo tiempo en la prensa de la época; el periódico *El Pueblo*, en la sección llamada “Ahora o Nunca” realiza una crítica al artículo 3° de la Constitución de 1857, en él publicó que el Congreso Constituyente de 1917 debe de modificar el artículo mencionado conforme a las ideas revolucionarias, ya que el artículo de la Constitución de 1857, señala: “La enseñanza es libre. La Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir”, la sección de “Ahora o Nunca” crítica el inicio de la frase “la enseñanza es libre” no es clara, si es libre para ejercerla como maestro pues da entender que todo “ciudadano” tiene el derecho. La sección también crítica que la Ley no puede designar las profesiones que necesitan títulos profesionales, sino que estos deben de ser emitidos por una iniciativa individual o colectiva representada por los maestros y los planteles de instrucción.<sup>39</sup>

---

<sup>37</sup> Serrano, *op. cit.*, p. 357

<sup>38</sup> Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, 1960, Tomo I, p. 544.

<sup>39</sup> Periódico *El Pueblo* Lunes 11 de diciembre de 1916, número 761, página 4 en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3f3?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1916&mes=12&dia=11> (consultado el 15 de mayo de 2017)

El miércoles 13 de diciembre de 1916, el artículo 3° fue discutido arduamente ante la presencia de Venustiano Carranza. Por un lado, el proyecto fue defendido por sus coautores: J. Natividad Macías, Luis Manuel Rojas, Félix F. Palavicini, Alfonso Cravioto y Fernando Lizardi, mientras el dictamen de la comisión fue respaldado por Francisco J. Múgica, Alberto Román, Jesús López Lira, Rafael Martínez de Escobar, Ramón Rosas y Reyes, Celestino Pérez, Esteban B. Calderón y José María Truchuelo. Como señala el autor Leonardo Gómez Navas el grupo que defendía el proyecto de Carranza tenían una capacidad intelectual superior al otro grupo que defendía el dictamen de la comisión ya que muchos de ellos eran hombres de armas que participaron en la revolución mexicana.<sup>40</sup> Como ya se había comentado antes, el punto principal en los debates fue el tema de la participación de la Iglesia Católica en la educación, sobre todo en la formación de la niñez.

Francisco J. Múgica, fue el primero en defender a favor el dictamen de la comisión, su intervención principalmente fue el tema de la intromisión de la Iglesia católica en las escuelas oficiales. Múgica argumentaba que a través de la ciencia pedagógica era lo más adecuado para el progreso educativo a comparación de la enseñanza religiosa que para él, eran enseñanzas de ideas absurdas que afectaban en lo moral y también en lo físico. Añadió que si se dejaba la libertad de enseñanza absoluta al clero, no se formarían generaciones nuevas de hombres intelectuales, sino que recibirían la herencia de fanatismo y de principios insanos, y que con ello, llevarían la pérdida de su nacionalidad y su libertad de la que tanto se ha luchado.<sup>41</sup> Fue tanta la pasión de Múgica, que mencionó que era el momento más solemne de la revolución al reunirse el Congreso Constituyente para la discusión del artículo 3° porque se trababa del porvenir de la patria.

Acto seguido, tomó la palabra el presidente del Congreso, Luis Manuel Rojas, donde señalaba que no estaba de acuerdo con las ideas de Francisco J. Múgica ya que en la mayor parte de su discurso, hacía

---

<sup>40</sup> Gómez, *Historia de la...*, *op. cit.*, p. 144.

<sup>41</sup> Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *op. cit.*, p. 643.

mención de la restricción al clero en materia de enseñanza, tanto así que Rojas señaló que Múgica era un anticlerical sincero, valiente y capaz de acabar con todos los clérigos del mundo si a mano los tuviera.<sup>42</sup> Por lo cual el diputado Rojas, proponía que una de las frases del dictamen de la comisión del artículo 3° “el clero, tanto los individuos, como las corporaciones, no podrán enseñar” proponía que la mejor opción sobre el tema de la Iglesia y su relación con la educación era mejor que quedara establecido en el artículo 27, de la siguiente manera “Las instituciones de beneficencia pública o privada para el auxilio de los necesitados, la difusión de la enseñanza, la ayuda recíproca de los individuos que a ellas pertenezcan o para cualquier otro objeto lícito, en ningún caso podrán estar bajo el patronato, dirección o administración de corporaciones religiosas ni de los ministros de los cultos...”<sup>43</sup>

¿Por qué el diputado Rojas proponía que el tema del laicismo en la educación formara parte del artículo 27? En su discurso el diputado Rojas, señaló que la restricción al clero en el artículo 27 podría ser más justificada, tolerable y feliz, que con ello podría calmar los ánimos si hubiera inconformidad por parte de la sociedad, sobre todo por el pueblo católico que era mayoría en el país. En cambio la restricción en el artículo 3° era menos “feliz”, menos oportuna y menos discreta. Para Rojas, la frase implementada en el proyecto de Carranza “plena libertad de enseñanza” era para él acertada ya que señalaba que tanto el católico, como el protestante o el filósofo, buscarían el modo de enseñar en privado y a lo mejor con una mayor ventaja intelectual.<sup>44</sup>

Como antecedente y como contexto sobre los debates que se estaban presentando en el Congreso Constituyente, es importante mencionar que la idea de las escuelas laicas no era un tema nuevo, venía desde el proyecto del Partido Liberal Mexicano, en uno de sus puntos; la obligación de impartir enseñanza debe de ser netamente laica en todas las escuelas de la República, sean del gobierno o particulares.

---

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 652.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 653.

<sup>44</sup> Carpizo, *op. cit.*, p. 101

Por su parte Alberto Román, diputado que defendía el dictamen de la comisión, explicó que no era un capricho por parte de los diputados que integraban la comisión al proponer una enseñanza laica, sino que varios estados del país; Yucatán, Veracruz, Sonora, Jalisco entre otros, habían aceptado el laicismo como restricción a la libertad de la enseñanza. Román continuaba con el mismo objetivo de la comisión al asociar la religión a la enseñanza como error a la verdad.

Después de los diversos debates de la primera sesión del Congreso Constituyente, al día siguiente aparece un discurso de V.D. Báez en el periódico *El Abogado Cristiano Ilustrado*, donde hace una crítica a los establecimientos oficiales y programas de enseñanza, pero sobre todo a la adaptación que estaba realizando el “gobierno de facto” al adoptar métodos y organizaciones de escuelas extranjeras, señalando: “hasta hoy no hemos tenido en México más que un simulacro de educación”. Para él la educación no solamente era enseñar a leer y escribir, sino más bien era a través de una educación armónica que podía hacer al hombre un ser completo creando ideales para mejorar la Patria, más sin embargo señala que esa educación aún no existía en el país y tenía que ser el objetivo de la escuela revolucionaria.<sup>45</sup>

Para la sesión del 14 de diciembre de 1916, continuaron los debates sobre la intervención del clero en la educación. El primero que subió al estrado de esa mañana, fue el diputado Ramón Rosas y Reyes, personaje que estaba a favor del dictamen de la comisión y por ende su discurso fue claro y preciso, sus palabras fueron en todo momento ofensivas para el clero, pero sobre todo en contra de los frailes, en una de sus frases de su intervención recalcó “No entreguemos a esos pequeños brotes del árbol de nuestra vida, a la corrupción y a la podredumbre; no entreguemos los futuros hogares de nuestra patria a la ruina, a la explotación inicua de esos buitres

---

<sup>45</sup> Periódico *El Abogado Cristiano*, 14 de diciembre de 1916, número 49, página 4 en <http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a0e7?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1916&mes=12&dia=14> (consultado el 23 de septiembre de 2017).

insaciables que se llaman frailes...”<sup>46</sup> Finalizando su participación con un ¡Viva Carranza, revolucionarios!

Ese mismo día, tomaron la palabra dos de los cuatro diputados que representaban al estado de Tamaulipas, Emiliano P. Nafarrate y Pedro A. Chapa. Nafarrate, no tuvo una aportación destacada sobre el artículo 3° en la sesión probablemente porque no conocía sobre la problemática de la enseñanza en el país. Por su parte Pedro A. Chapa, estaba de acuerdo que en las escuelas oficiales, la enseñanza primaria fuera laica, sin embargo no aceptaba que esta medida se impusiera en las escuelas particulares. Proponía que era una obligación de que asistieran todos los niños de seis a doce años a las escuelas primarias oficiales, que tanto los niños ricos como el niño pobre fueran a la misma escuela, y con ello surgiera la gran escuela de la democracia, creando así la igualdad y fraternidad que resultaría el progreso de la patria. Para ello y a través de sus ideas propuso la redacción del artículo 3° de la siguiente manera: “La enseñanza es libre; el Gobierno debe impartir la instrucción primaria, gratuita y obligatoria, de la edad de seis a doce años”.<sup>47</sup> También indicó que el Gobierno mexicano debería de establecer escuelas laicas en todo el territorio con buena calidad, ya que las escuelas de clero tenían mejores construcciones. En general, el discurso y la propuesta de Pedro A. Chapa no tuvieron resonancia en el Congreso Constituyente.

Al igual que Chapa, Félix F. Palavicini señalaba que la defensa principal ante la escuela clerical era la construcción de más y mejores escuelas oficiales, y a diferencia de los diputados defensores del proyecto del primer jefe, Palavicini estaba de acuerdo de que la enseñanza fuera laica en las escuelas particulares. En lo que no estaba de acuerdo con la comisión, era que se les prohibiera ser maestros a los miembros de corporaciones religiosas.<sup>48</sup> Palavicini, sugirió a la comisión dictaminadora que respetaran el dictamen que presentó Venustiano Carranza, que con tan solo se hubiera agregado la instrucción laica

---

<sup>46</sup> Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *op. cit.*, p. 687.

<sup>47</sup> *Ibidem*, p. 694.

<sup>48</sup> *Ibidem*, p. 707.

para las escuelas particulares era suficiente. Por su parte Múgica defendió el dictamen de la comisión y propuso modificar el artículo 3° de acuerdo a las sugerencias de Palavicini.

Fue la tarde del sábado 16 de diciembre de 1916 cuando se leyó el nuevo dictamen de la comisión: “La Enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de ningún culto podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial. En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria”<sup>49</sup> ¿Qué diferencia tenía el nuevo dictamen con el que había presentado la comisión? En el nuevo dictamen se presentan dos supresiones, la primera fue la prohibición de impartir enseñanza personalmente a los miembros de corporaciones religiosas, esta supresión se pudo llevar a cabo por el discurso que realizó Palavicini al mostrarse indignado que la comisión prohibiera ser maestro a los miembros de alguna corporación religiosa. La segunda supresión fue que la enseñanza primaria no fuera obligatoria, en este sentido la obligatoriedad de la enseñanza pasó al artículo 31: “Son obligaciones de los mexicanos hacer que sus hijos o pupilos menores de quince años concurran a las escuelas públicas o privadas para obtener la educación primaria elemental y militar durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada estado”.<sup>50</sup>

Hubo diferentes opiniones con el nuevo dictamen del artículo 3°, pero al final, fue aprobado por 99 votos contra 58. Los diputados que representaron al estado de Tamaulipas, dos votaron a favor del nuevo dictamen: Emiliano P. Nafarrate y Fortunato de Leija; Pedro A. Chapa y Zeferino Fajardo votaron en contra. Al conocerse el resultado de las votaciones, hubo aplausos y gritos de agrado como ¡Viva la revolución! ¡Viva el ciudadano Primer Jefe! ¡La patria se ha

---

<sup>49</sup> *Ibidem*, p. 773

<sup>50</sup> Engracia Loyo, *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*, México, El Colegio de México, 1999, p. 112



salvado!<sup>51</sup> Después Félix F. Palavicini cerró la asamblea diciendo: “Mis primeras frases ahora que la indignación del debate ha pasado, tiene que ser y deben ser para felicitar a los que han sostenido el dictamen por su triunfo en el parlamento. Ninguna objeción hay que hacer a los hechos consumados y yo uno mis aplausos a los de ustedes, y celebraré que nosotros hayamos sido los equivocados; si así fuere, que sea para bien de la patria”<sup>52</sup>. Así pues el 16 de diciembre de 1916 quedó aprobado el artículo 3° para ser plasmado en la nueva Constitución de 1917.

## Conclusiones

De los diversos problemas sociales que había en el país durante la Revolución Mexicana, uno de ellos era la educación, a consecuencia de la desigualdad social durante el gobierno de Díaz provocó el estallido de la lucha armada en el país a partir de 1910. Esa desigualdad se vio reflejado en el ámbito educativo, mientras el sector urbano recibía una educación digna y de oportunidades, la educación rural se encontraba en el olvido, ejemplo de ello es el censo de 1900 donde señala que el 85% de la población no sabía leer ni escribir. Así pues uno de los principales objetivos de las luchas sociales de los grupos anti porfiristas era mejorar y hacer llegar el sistema educativo a la mayor parte del territorio, ese fue el caso del programa del Partido Liberal Mexicano en 1906 de los hermanos Flores Magón, y que a la postre sus demandas fueron puntos de debate en el Congreso Constituyente de 1916.

¿Por qué durante los debates del artículo 3° el tema principal fue el laicismo en la educación? Podemos decir que las discusiones y propuestas de los hombres que dictaminaron el proyecto presentado por Carranza y al final lo modificaron, fueron hombres de una generación de revolucionarios, en el que visualizaban que era a través de la educación que el país y la sociedad tuvieran el desarrollo por el cual se había luchado en la revolución mexicana. Para ello, los

---

<sup>51</sup> Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *op. cit.*, p. 774

<sup>52</sup> Félix F. Palavicini, *Historia de la Constitución de 1917*, México, Gobierno del Estado de Querétaro/INEHRM, 1987, p. 273

diputados radicales en la que varios de ellos eran anticlericales, en sus discursos solicitaban imponer restricciones a la Iglesia tanto en la educación como también la participación del clero en la legislación, donde señalaban que la Iglesia tomó mayor fuerza de decisiones políticas durante la presidencia de Porfirio Díaz, existiendo una relación entre Iglesia-Estado. En definitiva el clero católico era visto como uno de los mayores enemigos del proyecto revolucionario para el progreso del país.

Por último, consideramos que el contenido original del artículo 3° que se redactó en la Constitución de 1917, ha tenido hoy en día diversas reformas y modificaciones de acuerdo a los intereses del grupo político que han gobernado en cada periodo de la historia de nuestro país. En este sentido, lo que no debemos olvidar son las iniciativas de los diputados del Congreso Constituyente al momento de redactar el artículo 3° con miras a mejorar la educación en México, sus intervenciones y debates era para que el sistema educativo fuera popular, democrática, gratuita y laica, con el objetivo de que la sociedad tuviera una educación digna.

## Fuentes Consultadas

### ARCHIVO

Hemeroteca Nacional Digital de México

### HEMEROGRAFÍA

*El Nacional*, Ciudad de México

*El Pueblo*, Ciudad de México

*El Abogado Cristiano*, Ciudad de México

### BIBLIOGRAFÍA

CARPIZO, Jorge, *La Constitución Mexicana de 1917*, México, UNAM, 1969, 384 p.

FABELA, Isidro, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Revolución y régimen constitucionalista.*, México, Editorial Jus, S. A., 1969, Volumen 5. Tomo I, 457 p.

\_\_\_\_\_, *Historia Diplomática de la Revolución Mexicana*, México, FCE, 1958, Tomo I, 385 p.

FABELA, Isidro y Josefina E. de Fabela, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Carranza, Wilson y el A. B. C.*, 2ª Ed., México, Editorial Jus, S. A., 1974, Tomo III, 443 p.

FABELA, Josefina E. de, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. Revolución y régimen constitucionalista*, 2ª Ed., México, Editorial Jus, S. A., 1970, Tomo I, 617 p.

FABELA, Josefina E. de, *Documentos Históricos de la Revolución Mexicana. La convención debates de las sesiones convención revolucionaria 1914-1915*, México, Editorial Jus, S. A., 1971, Tomo I, 479 p.

FERRER Mendiola, Gabriel, *Historia del Congreso Constituyente de 1916-1917*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1957, 250 p.

GÓMEZ Navas, Leonardo, “La revolución mexicana y la educación popular” en *Historia de la educación pública en México*, México, SEP-FCE, 1981, pp. 116-156

Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, *Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917*, México, 1960, Tomo I, 1104 p.

LOYO, Engracia *Gobiernos revolucionarios y educación popular en México, 1911-1928*, México, El Colegio de México, 1999, 369 p.

MORA Garcia, José Carlos, *La revolución mexicana en Tamaulipas. Raíces, origen y desarrollo del Movimiento Constitucionalista 1913-1914*, México, Gobierno de Tamaulipas, 2009, 265 p.

OLIVARES Arriaga, Ma. del Carmen, *Informe General de la Educación Pública en el Estado de Tamaulipas 1914-1916. Maestro Lauro Aguirre*, México, UAT, 2000, 255 p.

OLIVARES Arriaga, María del Carmen, *Lauro Aguirre y el proceso de educación en el estado de Tamaulipas*, México, Gobierno del Estado de Tamaulipas, 2009, 206 p.

PALAVICINI, Félix F *Historia de la Constitución de 1917*, México, Gobierno del Estado de Querétaro/INEHRM, 1987, 675 p.

SERRANO Migallón, Fernando *Las constituciones en México*, México, El Colegio de México, 2013, 448 p.

ZORRILLA, Juan Fidel y González Salas, Carlos, *Diccionario Biográfico de Tamaulipas*, México, UAT-IIH, 1984, 525 p.

## **ELECTRÓNICAS**

Sitios de internet

<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?intPagina=2&tipo=publicacion&anio=1916&mes=11&dia=23>, fecha de consulta: 3 de febrero de 2017

<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?anio=1916&mes=11&dia=24&tipo=publica>

cion, fecha de consulta: 3 de febrero de 2017  
<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a379?anio=1916&mes=11&dia=27&tipo=publicacion>, fecha de consulta: 3 de febrero de 2017  
[http://www.uv.mx/cpuel/coleccion/N\\_2526/publsal.htm](http://www.uv.mx/cpuel/coleccion/N_2526/publsal.htm), fecha de consulta: 7 de febrero 2017  
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/CH6.pdf>, fecha de consulta: 3 de abril 2017  
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/594/13.pdf>, fecha de consulta: 5 de abril 2017  
[http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/periodicos/SUMARIOS%20ED\\_ANTERIORES/Sumarios\\_1911.pdf](http://poarchivo.tamaulipas.gob.mx/periodicos/SUMARIOS%20ED_ANTERIORES/Sumarios_1911.pdf), fecha de consulta: 10 de abril 2017  
[museodelasconstituciones.unam.mx/1917/wp-content/uploads/1913/03/26-marzo-1913-Plan-de-Guadalupe.pdf](http://museodelasconstituciones.unam.mx/1917/wp-content/uploads/1913/03/26-marzo-1913-Plan-de-Guadalupe.pdf), fecha de consulta: 12 de abril 2017  
<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075be7d1e63c9fea1a3f3?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1916&mes=12&dia=11>, fecha de consulta: 15 de mayo de 2017  
[http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Reformas\\_al\\_Plan\\_de\\_Guadalupe](http://constitucion1917.gob.mx/en/Constitucion1917/Reformas_al_Plan_de_Guadalupe), fecha de consulta: 11 de julio 2017  
<http://www.hndm.unam.mx/consulta/publicacion/visualizar/558075bd7d1e63c9fea1a0e7?intPagina=4&tipo=publicacion&anio=1916&mes=12&dia=14>, fecha de consulta: 23 de septiembre de 2017